

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Declarativo Rad. No. 110014003032**20200007400**.

Comoquiera que se subsanó la demanda y reúne los presupuestos establecidos en los artículos 82, 84, 89 y 365 del C.G.P., ese despacho, RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de simulación absoluta formulada por Yissel Contreras Limas en contra de Juan Carlos Forero Moreno y Luisa Fernanda Forero Espinosa.

Segundo: Dar al libelo el trámite de proceso verbal de menor cuantía, conforme lo establecido en el artículo 368 del C.G.P.

Tercero: Notificar esta providencia en la forma establecida en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso conforme a los parámetros dados en el decreto 806 de 2020.

Cuarto: De la demanda y sus anexos correr traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

Quinto: Reconocer personería a Yeiro Emilio Alonso Morera, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

Sexto: Previo a ordenar la medida cautelar solicitada, requerir a la parte actora para que en el término de diez (10) días pague como caución la suma de \$31'165.600. Vencido el término anterior, ingresar para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**70a8a1360a515a8808bc5269ddce3823fd5b1df2e962e982e760de0b
b310824e**

Documento generado en 23/07/2020 07:45:20 p.m.

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 055 hoy 24 de Julio de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

*Auto admite demanda y reconoce personería
Proceso 11001400303220200007400*